



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 309/22

VISTO:

El TEA A-01-00019847-8/2021; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente en el año 2015, el Plenario de Consejeros aprobó la Resolución N° 58/2015, por la cual se aprobó el Convenio entre el Centro de Administración de Derechos Reprográficos Asociación Civil (CADRA) y el Consejo de la Magistratura, y se instruyó a la otrora Oficina de Administración y Financiera incluir los gastos que se deriven de la ejecución del mismo, en la planificación presupuestaria.

Que en tal entendimiento, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe afrontar anualmente los gastos que se deriven del mentado convenio, en base a la cantidad de equipos informados y utilizados, y al valor establecido periódicamente por la ya referida Asociación Civil mediante su Comisión Directiva.

Que por la actuación citada en el Visto, tramita el pago del convenio de marras, sobre el valor correspondiente al Ejercicio 2021, según los montos detallados en los Adjuntos 96908/21 y 96914/21, y respecto de los equipos utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal cual se certifica por la Oficina de Central de Fotocopiado, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, como Adjunto 83788/22 y Nota N° 3494/22.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 94401/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11264/2022.

Que asentado ello, en virtud del Convenio suscripto oportunamente el Consejo de la Magistratura con Centro de Administración de Derechos Reprográficos Asociación Civil (CADRA), la obligación asumida por el citado Consejo sobre el pago anual correspondiente al año 2021 a favor de “CADRA”, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago por la suma de pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos (\$ 397.800.-).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago de pesos trescientos noventa y siete mil ochocientos (\$ 397.800.-) al Centro de Administración de Derechos Reprográficos Asociación Civil -CADRA- (C.U.I.T. N° 30-70799263-4), en el marco del Convenio aprobado por Resolución CM N° 58/2015 y el uso de equipos reprográficos correspondiente al año 2021, fijado por la Comisión Directiva de “CADRA” (v. Adjunto 96908/2021).

Artículo 2º: La erogación que demande la presente gestión será imputada a las pertinentes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo oficial a los titulares de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y de la Oficina de Central de Fotocopiados y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 309/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

